

## 2010, el espacio europeo de enseñanza superior

**El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes ya ha enviado al Consejo de Coordinación Universitaria los borradores de los proyectos de decretos que desarrollan la Ley Orgánica de Universidades (LOU). En este artículo explicamos el contenido de los decretos, que ya adelantaba el Documento Marco hecho público en el mes de febrero.**



La ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo, el secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel, y el director general de Universidades Pedro Chacón, presentaron en rueda de prensa, el martes, 3 de junio, los proyectos de reales decretos de desarrollo de la LOU. Los textos, que ahora hay que debatir en el Consejo de Coordinación Universitaria, regularán la adaptación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Enseñanza Superior y a la homologación y convalidación de títulos a escala europea.

Los proyectos de Decreto que se han presentado son: el que establece la estructura de las enseñanzas universitarias y que regula los estudios oficiales de grado; el que regula los estudios universitarios oficiales de postgrado y la obtención y expedición de los títulos oficiales de máster y de doctor; el de homologación de los planes de estudio y los títulos de carácter oficial y su validez en todo el Estado, y el que regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. El 12 de febrero, el Ministerio ya hizo públicas sus propuestas para la integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior mediante un Documento Marco. Este documento, que encontraréis en el Horizonte 21 de la web del Colegio, constituye el avance de los proyectos de decretos.

**La implantación del sistema de créditos europeos.** El crédito es la unidad de referencia sobre la que se estructuran y organizan los currículos formativos en la mayoría de países. La declaración de Bolonia, que ha servido de base para la armonización de las enseñanzas universitarias, propone el denominado crédito europeo, conocido como ECTS (European Credits Transfer System). El ECTS, que nace con los programas de movilidad de estudiantes, tiene como objetivo facilitar la creación del espacio europeo de educación superior.

El crédito europeo es una unidad de valoración del volumen de trabajo total del alumno, expresado en horas, que incluye tanto las clases, teóricas o prácticas, como el esfuerzo dedicado al estudio y la preparación y realización de exámenes. Esta nueva unidad de medida perfila un nuevo modelo educativo basado en el trabajo del estudiante y no en las horas de clase. De este modo, se centra en el aprendizaje de los estudiantes y no en la docencia de los profesores. El sistema de ECTS establece

en 60 créditos el volumen de trabajo total de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico.

**La adaptación de las enseñanzas y títulos oficiales universitarios.** La propuesta en este punto consiste en armonizar la estructura cíclica de las enseñanzas universitarias con el esquema propugnado por la Declaración de Bolonia, vigente en gran parte de la Unión Europea y en muchos países extracomunitarios. Un primer nivel de grado dará lugar a la obtención de un título con calificación profesional en el mercado laboral europeo. Un segundo nivel de postgrado, para cuyo acceso será necesario haber superado el primero, dará lugar a la obtención del título de máster o doctorado.

El grado, que se corresponderá con el título oficial de licenciado, ingeniero o arquitecto, requerirá completar entre 180 y 240 créditos europeos en las enseñanzas correspondientes. El postgrado, que se corresponderá con el título de máster o doctor, conllevará haber superado entre un mínimo de 60 y un máximo de 120 créditos europeos, de acuerdo con la formación previa acreditada y la orientación investigadora, científica o profesional que tenga cada uno de estos estudios. La existencia de másters oficiales será compatible con la de másters como titulaciones propias no oficiales impartidas por las universidades u otros centros de formación superior. Esta última circunstancia deberá hacerse constar en los diplomas o certificados que se expidan. La obtención del título del máster exigirá haber completado todos los créditos y haber superado una prueba conjunta de evaluación o de trabajo final del máster que se defenderá ante un tribunal. Para conseguir el título de doctor, será preciso realizar y defender una tesis doctoral.

**El suplemento europeo al título.** El suplemento europeo al título es una iniciativa europea favorecida por el Consejo de Europa, la UNESCO y la Asociación Europea de Universidades. Constituye un elemento de transparencia, puesto que su objetivo fundamental es hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios mediante una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y las empresas. Se trata de un modelo de información unificado, personalizado para el titulado universitario, sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas. Pretende ser un documento fácilmente comprensible y abierto, para incorporar el aprendizaje a lo largo de la vida, que acredite los conocimientos adquiridos en los distintos centros de enseñanza superior.

Para la implantación del suplemento europeo al título, en el Estado español se plantean dos etapas: una primera de transición, hasta que se implanten las nuevas titulaciones estructuradas en créditos europeos, en la que podrá expedirse el suplemento para las titulaciones actuales; y una segunda etapa definitiva, una vez implantadas las nuevas titulaciones según el sistema de créditos europeo.

**La transición hacia el nuevo sistema de enseñanza universitaria.** El propósito del Gobierno español es que la implantación de las nuevas titulaciones no se realice homogéneamente en un mismo curso académico. Frente a la complejidad y la relevancia de los cambios que ocasionará la integración europea de la enseñanza superior, el Ministerio propone los criterios siguientes: por una parte, flexibilidad, tanto en la reforma de las titulaciones según los ámbitos científicos y profesionales, como en el calendario que las universidades establezcan para implantar las nuevas titulaciones; y por la otra, simplificación, tanto en los procesos de adaptación de los alumnos como en los periodos de convivencia de ambos sistemas.

En este periodo transitorio se propone que las actuales titulaciones de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero y arquitecto, así como los estudios que conducen al Diploma de Estudios Avanzados (DEA) de los programas de doctorado puedan continuar impartándose paralelamente a las nuevas titulaciones hasta que se generalice el proceso de adaptación. En cualquier caso, la fecha de extinción de los planes no debe superar el 2010.

En relación con las consecuencias que la implantación de la reforma del sistema universitario pueda conllevar para los titulados actuales pueden suceder dos cosas. O bien que los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos, licenciados, ingenieros o arquitectos titulados por el sistema vigente mantengan todos los derechos, académicos y profesionales, que se desprenden de los títulos oficiales con carácter indefinido. O bien que la transformación de los actuales diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos en licenciados, ingenieros o arquitectos, según el esquema del Espacio Europeo de Educación Superior, no sea automática y requiera una homologación previa de las nuevas titulaciones.

En este caso, el Gobierno español, según el informe del Consejo de Coordinación Universitaria, establecerá un sistema de pasarelas o formación adicional a fin de facilitar la conversión. Los requisitos de acceso de estos diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos a los estudios de postgrado pueden ser establecidos bajo una de las dos fórmulas siguientes: exigir que estos titulados únicamente puedan acceder a los estudios de postgrado –máster y doctorado– después de haber obtenido el correspondiente título de grado de licenciado, ingeniero o arquitecto, o bien acceder al nivel de postgrado si se cumplen los requisitos de formación adicional que se establezcan.

Con respecto a los actuales títulos de licenciado, ingeniero o arquitecto, éstos no podrán convalidarse automáticamente por los nuevos títulos oficiales de máster. Seguramente, se aprobarán unos sistemas de acceso y reconocimiento de estudios de estos titulados en las nuevas enseñanzas de postgrado. Y, en cuanto a los actuales alumnos de doctorado, podrán proseguir sus estudios de tercer ciclo por el sistema que hayan iniciado. A medida que se implanten las nuevas enseñanzas de postgrado, los alumnos que se encuentren cursando los estudios de doctorado y no hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados podrán seguir sus estudios accediendo a los nuevos programas y solicitando el reconocimiento de los estudios ya realizados.

**Y, ¿quién financiará el proceso de integración europea?** Aunque las universidades públicas españolas estén financiadas por el Gobierno del Estado, la parte más cuantiosa la soportan las comunidades autónomas. Otra parte importante de la financiación proviene de los recursos que generan las mismas universidades. De este modo, la financiación necesaria para el proceso de convergencia europea vendrá de los diferentes agentes mencionados, de acuerdo con sus responsabilidades legales.

En cualquier caso, la financiación pública afectará a los niveles de grado y de postgrado de la educación superior. La integración efectiva de las enseñanzas oficiales del sistema universitario español en el marco del espacio europeo exigirá no sólo la financiación de programas específicos de movilidad de profesores y alumnos, tal como se establece en los artículos 88.4 y 89.4 de la LOU, sino también la financiación destinada a posibilitar la plena integración europea de las titulaciones.

***Informatiu Theknos***

## Los documentos del debate de la integración europea



El apartado del Horitzó 21 de la web del CETIB recoge una lista completa de referencias que enlazan con los documentos más relevantes sobre el espacio europeo de enseñanza superior. El Colegio ha elaborado dicha recopilación de documentación con la intención de facilitar el debate y la reflexión entre el colectivo. En estas páginas os ofrecemos la recopilación de documentos que encontraréis íntegramente en la web del Colegio.

IT